



Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

DISPOSICIÓN SGCA Nº 36/2018

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de febrero de 2018.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014, 59/2014, la Disposición SGCA N° 25/2018, el Expediente MPT0009 17/2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3º de la Ley Nº 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando asimismo, en su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, los Departamentos de Patrimonio y Mantenimiento y de Tecnología y Comunicaciones de este Ministerio Público Tutelar, solicitan se inicien las gestiones administrativas necesarias para la adquisición de diversas herramientas de trabajo para ser utilizadas en las distintas tareas encomendadas en el marco de su competencia, y la Señora Asesora General Tutelar, a través de la Secretaría Privada, presta conformidad.

Que, mediante el Expediente MPT0009 Nº 17/2017 tramitó la Contratación Menor Nº 14/2017, para la Adquisición de herramientas de trabajo eléctricas y de usos varios, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095, según texto consolidado.

Que mediante la Resolución CCAMP Nº 53/2015, se aprobó la Reglamentación de la Ley Nº 2.095, según texto consolidado, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Que por Disposición SGCA Nº 25/2018 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, para el llamado de la presente contratación.

Que en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a publicar el llamado en el sitio de internet de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, a fin de cotizar ofertas, el Departamento de Compras y Contrataciones cursó las invitaciones a proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), a las firmas ABRAFER S.R.L., ELECTRO TOOLS ARGENTINA S.R.L., HERRAMIENTAS FAPRO S.R.L y GOLD ELECTRIC S.A., asimismo, se comunicó a la Dirección General de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público, dicho procedimiento y la fecha de apertura de sobres.

Que según surge del Acta de Apertura de Sobres Nº 1/2018, de fecha 5 de febrero de 2018, se ha recibido una (1) oferta de la firma ABRAFER S.R.L., CUIT 30-68159979-3.

Que la Unidad Operativa de Adquisiciones ha requerido a dicha empresa la documentación faltante, en los términos del artículo 8 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Que los Departamentos de Tecnología y Comunicaciones y Patrimonio y Mantenimiento, han tomado intervención en el ámbito de su competencia, y mediante los informes técnicos que obran a fs. 191/192 y 194, analizan el cumplimiento de lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, señalando, por otra parte, los Renglones del Pliego mencionado en los cuales la oferta no cumple con lo especificado para la presente contratación.

Que, posteriormente, la Unidad Operativa de Adquisiciones analizó la documentación presentada, verificó el cumplimiento de condiciones, confeccionó el cuadro comparativo de precios y constató la situación de la firma participante ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) y la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Que, por lo expuesto, y haciendo una evaluación de todos los elementos que componen las presentes actuaciones, la Unidad Operativa de Adquisiciones recomendó desestimar los Renglones Nros. 21, 40, 58 y 59 por no cumplir con los requerimientos del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

adjudicar los renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 60 a la empresa ABRAFER S.R.L., C.U.I.T. N° 30-68159979-3, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 80/100 (\$ 136.209,80.-), ello así, por ser una oferta convenientes para este Ministerio, "...teniendo en cuenta para ello el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta...", conforme los términos del artículo 110 de la Ley N° 2095, según texto consolidado.

Que oportunamente se procedió a efectuar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT Nº 52/2014, corresponde designar los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente llamado a contratación.

Que en consecuencia y de acuerdo a lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Menor Nº 14/2017, y se adjudica el presente procedimiento en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 59/2014, y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" de la Resolución CCAMP N° 53/2015.

LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ASESORÍA GENERAL TUTELAR DISPONE

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor Nº 14/2017, para la "Adquisición de herramientas de trabajo eléctricas y de usos varios", al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095, según texto consolidado.



Artículo 2.- Adjudicar los renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 60 a la empresa ABRAFER S.R.L., C.U.I.T. N° 30-68159979-3, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 80/100 (\$ 136.209,80.-), IVA incluido, por resultar la oferta conveniente teniendo en cuenta para ello el precio, la calidad, la idoneidad del oferente

Artículo 3.- Declarar fracasados los Renglones Nros. 21, 40, 58 y 59, por resultar inadmisibles las ofertas presentadas.

Artículo 4.- Aprobar el pago correspondiente a la firma ABRAFER S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-68159979-3, por la suma adjudicada en el artículo 2° de la presente Disposición, previa presentación de la factura pertinentes por parte del adjudicatario y el parte de recepción definitiva.

Artículo 5.- Imputar el presente gasto a la partida presupuestaria correspondiente del Ejercicio 2018.

Articulo 6.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a Roberto Scarafoni, Legajo Personal N° 2608, Matías de Cristófaro Legajo Personal N° 5423, Valeria Zabia Legajo Personal N° 3664 y en calidad de suplente a Jorge Bellia Legajo Personal N° 3191, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 7.- Registrese, publíquese, y para la notificación al oferente y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

Paula V. Mazzucco Secretaria General

Secretaria General de Coordinación Administrative

Certifico que la presente copia, es fiel de

su original que tengo a la vista. Conste.

> OZCILIA DE VILLAFAÑE SECRETARIA JUDICIAL INTERIMA DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TEI

MINISTERIO PUBLICO TURPOS AIRES